

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno
(2021)¹

Expediente 005 2019 – 00497 00

Se tiene por notificado de la admisión de la demanda por aviso del artículo 292 del C.G.P. al señor OSCAR JULIAN YATE ALGAR, conforme a la documental aportada por la parte actora. En estas condiciones se tiene por integrado el contradictorio.

Téngase así mismo en cuenta que la parte accionada no propuso defensas.

De otro lado, previo a continuar con el trámite de rigor, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, el abogado LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR para que, en el **término de ejecutoria de esta providencia**, rinda las manifestaciones del caso, respecto de lo indicado por el señor Gabino Nova en su escrito del 6 de julio de 2020, so pena de la compulsas de copias para la investigación disciplinaria del caso.

Esta determinación remítase de inmediato al correo del togado que aparezca inscrito en el SIRNA y el que se indicó en el

¹ Estado electrónico número 99 del 29 de julio de 2021

escrito de demanda, de ser distintos, junto con la copia del memorial del 6 de julio de 2020.

Una vez pasado el término atrás dispuesto, por secretaría ingrésese de inmediato al despacho para proseguir con el trámite de rigor.

Con todo, téngase en cuenta que a la fecha no aparece renuncia del apoderado del demandante.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2c59828e70c006b5c15b185ab85cde5242fe6e091a890870044d24fc303589**

Documento generado en 28/07/2021 07:19:07 AM